



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.21.420
(16 de julio de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 409 de 2020 y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe vacante definitiva en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, el numeral 1 del artículo 18 del Decreto Ley 409 de 2020 describe el nombramiento ordinario como aquel mediante el cual se proveen en forma definitiva los empleos que, de conformidad con dicho Decreto ley, tienen el carácter de empleos de libre nombramiento y remoción.

Que, de acuerdo con la información registrada en la hoja de vida del servidor público **JOHN VANEGAS LUJAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.706.003, se verificó que cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrado en el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**.

Que, en consecuencia, es procedente su nombramiento en el mencionado cargo, como se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar, con carácter ORDINARIO, al señor **JOHN VANEGAS LUJAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.706.003, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para tomar posesión del empleo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de nueve millones novecientos seis mil dieciséis pesos (\$9.906.016,00) Moneda Corriente.

Artículo 2. Efectos Fiscales. El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la Entidad.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución, entregando copia de ella al señor **JOHN VANEGAS LUJAN** y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su competencia.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021


MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Jorge Eliécer Ruiz Correa / Eliana María Ampudia Balanta	Director Administrativo y Financiero / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	María Fernanda Ayala Zapata	Contralora General de Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

HO